

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SEGUNDO PERIODO ORDINARIO ACTA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con dieciocho minutos del día jueves diez de diciembre de dos mil veinte, debido a las acciones preventivas ante la contingencia epidemiológica por la enfermedad COVID-19 y, en cumplimiento al acuerdo del Pleno AC-PLENO-28/2020, desahogándose mediante videoconferencia y encontrándose reunidos de manera remota, GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO, en su carácter de magistrado presidente; magistrada MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA y magistrado ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN, titulares de las ponencias de este Tribunal; así como SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN, primera secretaria de acuerdos, JORGE LUIS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, segundo secretario, ambos adscritos a la ponencia correspondiente al magistrado presidente; se llevó a cabo la Trigésima Primera Sesión Ordinaria Pública, Décima Séptima de Resolución, del Segundo Periodo Ordinario, de conformidad con lo siguiente:

Una vez que se verificó el cuórum legal, el magistrado presidente **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO** declaró abierta la sesión e informó que, de acuerdo con lo establecido por la fracción II del artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa¹, la sesión sería videograbada.

A continuación, el magistrado presidente solicitó a la primera secretaria dar lectura al orden del día propuesto y consultar a las Magistraturas presentes si contaban con observaciones respecto a su contenido para que posteriormente procediera a tomar la votación correspondiente, al no haberse manifestado observación alguna, se

¹ En adelante Ley Orgánica.



sometió a consideración del Pleno, **aprobándose por unanimidad de votos** en los términos siguientes:

Orden del día

Análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución que corresponda en los siguientes expedientes:

De la ponencia dos, a cargo del magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano:

- 1. 029/19-2 sentencia definitiva.
- 2. 128/2020-2 sentencia definitiva.
- 3. 146/2020-2 sentencia definitiva.

Realizado lo anterior, por instrucción del magistrado presidente se sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de todos los documentos relacionados con los asuntos descritos en el orden del día, **aprobándose por unanimidad de votos**.

En uso de la voz, el magistrado presidente señaló lo siguiente:

"Refiriéndome a lo que sigue en el orden del día propuesto, solicito – antes de solicitar al Lic. Jorge Luis Chávez Domínguez dé cuenta del proyecto – me permito manifestarles que en los dos asuntos relacionados con las determinaciones que hace la Comisión de Profesional y Honor y Justicia dentro del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quiero que dejen de tomar en consideración el análisis relativo a la caducidad que se señaló en el proyecto, en la cuenta al momento de plantearles el asunto se está suprimiendo esa parte del análisis de la caducidad."

Dando continuidad a la sesión, en lo relativo a la **sentencia definitiva** planteada dentro del **expediente 128/2020-2**, el magistrado presidente solicitó al segundo secretario de acuerdos adscrito a la ponencia a su cargo, **JORGE LUIS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ**, dar cuenta del proyecto propuesto.





Rendida la cuenta, el magistrado presidente puso a consideración del Pleno el proyecto expuesto y, por no manifestarse observaciones, instruyó a la primera secretaria someter a votación del Pleno el proyecto, **aprobándose por unanimidad de votos** en los siguientes términos:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. Las Actoras acreditaron su pretensión, en consecuencia,

CUARTO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la Resolución Impugnada, identificada en el resultando primero de esta sentencia, de conformidad con lo resuelto en el considerando IX, apartado A de este fallo.

Siguiendo el orden del día, en lo relativo a la sentencia definitiva planteada dentro del expediente 146/2020-2, el magistrado presidente solicitó al segundo secretario de acuerdos adscrito a la ponencia a su cargo, JORGE LUIS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, dar cuenta del proyecto propuesto.

Rendida la cuenta, el magistrado presidente puso a consideración del Pleno el proyecto expuesto y, por no manifestarse observaciones, instruyó a la primera secretaria someter a votación del Pleno el proyecto, **aprobándose por unanimidad de votos** en los siguientes términos:

"PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. Este Tribunal advirtió oficiosamente, por ser de orden público, la incompetencia de la autoridad emisora de la resolución impugnada, en consecuencia.





CUARTO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de la Resolución Impugnada, identificada en el resultando primero de esta sentencia, de conformidad con lo resuelto en el considerando IX, apartado A de este fallo.

QUINTO. Se condena a la Autoridad demandada a indemnizar conforme a derecho a la Actora dentro de un plazo que no exceda de cuatro meses, contados a partir de que esta resolución cause ejecutoria.

SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes."

En atención al último proyecto propuesto a este Honorable Pleno, en lo relativo a la sentencia definitiva planteada dentro del expediente 029/2019-2, el magistrado presidente solicitó al segundo secretario de acuerdos adscrito a la ponencia a su cargo, JORGE LUIS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, dar cuenta del proyecto propuesto.

Rendida la cuenta, el magistrado presidente puso a consideración del Pleno el proyecto expuesto y, por no manifestarse observaciones, instruyó a la primera secretaria someter a votación del Pleno el proyecto, **aprobándose por unanimidad de votos** en los siguientes términos:

"PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la autoridad demandada por lo que **NO** es de sobreseerse el presente juicio.

TERCERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

CUARTO. La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia, se reconoce la validez de la resolución impugnada identificada en el resultando primero de esta sentencia.

QUINTO. Notifíquese a las partes."





Por último, al no haber más asuntos que tratar, el magistrado **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, dio por clausurada la sesión.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 7 fracción II, 11 fracción VI y 21 fracciones II y V, todos de la *Ley Orgánica*, se levanta la presente acta constante en cinco fojas útiles. Firmando para constancia el magistrado **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, en su carácter de presidente, así como la licenciada **SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN** primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, con quien se autoriza y da fe. DOY FE. -

GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO

MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

SOFÍA ADRIANA HÉRNÁNDEZ HOLGUÍN

PRIMERA SECRÉTARIA DE ACUERDOS

ESTA HOJA PERTENECE A LA FIRMA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA, SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, DÉCIMA SÉPTIMA DE RESOLUCIÓN, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL AÑO 2020 DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

	S		